



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 57 b) del programa

### **Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional: las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

#### **Antigua y Barbuda\*: proyecto de resolución**

#### **Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África<sup>1</sup>, y sus resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, 57/337, de 3 de julio de 2003, 58/235, de 23 de diciembre de 2003, 59/255, de 23 de diciembre de 2004, 60/223, de 23 de diciembre de 2005, y 61/230, de 22 de diciembre de 2006, y 62/275, de 11 de septiembre de 2008, así como sus resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, relativa a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Recordando también,* en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a la situación de los niños afectados por conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*



fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y recordando también su resolución 60/265, de 30 de junio de 2000,

*Reafirmando* la “Declaración Política sobre las Necesidades de Desarrollo de África”, aprobada en la Reunión de Alto Nivel sobre las Necesidades de Desarrollo de África el 22 de septiembre de 2008<sup>3</sup>,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Destacando* que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional,

*Reconociendo*, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

*Observando* que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que, por ello, es necesario desarrollar cuanto antes la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

*Observando también* que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de las actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, de las organizaciones regionales y subregionales, y de las instituciones financieras internacionales y regionales,

*Reafirmando* la necesidad de reforzar las sinergias entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup> sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>5</sup>, y acoge con satisfacción las recientes medidas institucionales adoptadas para hacer frente a dichas causas y otras actividades de prevención de conflictos y de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz realizadas

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 63/1.

<sup>4</sup> A/63/212.

<sup>5</sup> A/52/871-S/1998/318.

por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados, en particular por la Unión Africana y las organizaciones subregionales, en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos en varios países africanos, e insta a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados a que redoblen sus esfuerzos y coordinen sus actividades con el fin de avanzar más hacia la consecución del objetivo de un continente africano libre de conflictos;

3. *Acoge con satisfacción también* las gestiones de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y tomar la iniciativa en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con la Organización, mediante el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana y una capacidad de respuesta, como la Fuerza Africana de Reserva, y aumentar la capacidad de mediación, entre otras cosas, por medio del Grupo de Sabios;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que apoyen los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, incluido el Grupo de Sabios, el Marco para la reconstrucción y el desarrollo posteriores a los conflictos de la Unión Africana, el sistema de alerta temprana y la activación de la Fuerza Africana de Reserva;

5. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que presten apoyo a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Comisión de Consolidación de la Paz, y a que presten asistencia a los países con posterioridad a los conflictos, cuando así lo soliciten, para asegurar una transición armoniosa del socorro al desarrollo;

6. *Destaca* la importancia de crear un entorno propicio para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de conflictos;

7. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a que redoblen los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando para crear capacidad de mediación y negociación en África;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en sus esfuerzos por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana<sup>6</sup>;

9. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África se deberían orientar hacia el desarrollo

---

<sup>6</sup> Se puede consultar en [www.africa-union.org](http://www.africa-union.org).

sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, en particular en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

10. *Recuerda* la firma de la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, en Addis Abeba, el 16 de noviembre de 2006<sup>7</sup>, y los esfuerzos que se están realizando a ese respecto, y subraya la importancia de aplicar el Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana, con especial referencia a la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la Fuerza Africana de Reserva, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación del programa decenal para la Unión Africana, y pide al Secretario General que incluya una relación detallada de los progresos realizados a ese respecto en su próximo informe anual sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe de 1998<sup>5</sup>;

11. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, sobre todo con respecto a las cuestiones transfronterizas como el desarme, los programas de desmovilización y de reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y, a ese respecto, pone de relieve el papel esencial de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

12. *Toma nota con preocupación* de que aumenta la violencia contra las mujeres y los niños en todas partes, y pide a los Estados Miembros que aseguren que se considere con carácter prioritario la estricta adhesión universal a las normas universales pertinentes por lo que respecta a la violencia contra las mujeres y los niños;

13. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;

14. *Pide* que se respete el principio de protección a los refugiados y se solucione la difícil situación de los refugiados, incluso prestando apoyo a las iniciativas destinadas a abordar las causas del desplazamiento de refugiados, asegurando el regreso de estas poblaciones en condiciones seguras y sostenibles;

15. *Acoge con satisfacción* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la buena gobernanza política, económica y empresarial, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de África en sus esfuerzos por aumentar la gobernanza, incluidos el fomento del estado de derecho y la celebración de elecciones libres y limpias;

16. *Toma nota* de las conclusiones de la reunión del Grupo de expertos sobre “Promoción de alianzas en apoyo de la aplicación del examen por homólogos”,

---

<sup>7</sup> A/61/630, anexo.

celebrada en Etiopía en noviembre de 2007<sup>8</sup> e insta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que las tengan en cuenta en sus esfuerzos por promover la gobernanza en África;

17. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros sobre la base del principio del control nacional, a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional de gobernanza, incluidos la rehabilitación del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la creación de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y los servicios públicos básicos;

18. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el continente, que incluyen, entre otras cosas, los alimentos, el combustible y las crisis financieras, el aumento de la prevalencia de enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA, los efectos del recalentamiento del planeta y el cambio climático, las tasas extremadamente elevadas de desempleo de los jóvenes, la trata de seres humanos, los desplazamientos en masa de personas, la explotación ilegal de los recursos naturales, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, la aparición de redes terroristas y el aumento de la actividad de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, y al respecto alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a prestar asistencia a los países africanos para afrontar con eficacia esos desafíos;

19. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, así como a los asociados bilaterales y multilaterales, a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la “Declaración Política sobre las Necesidades de Desarrollo de África”, aprobada en la Reunión de Alto Nivel sobre las Necesidades de Desarrollo de África, de 22 de septiembre de 2008<sup>3</sup>;

20. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el estudio estratégico de los retos nuevos y emergentes y de los obstáculos que persisten para el logro de una paz duradera y un desarrollo sostenible en África, teniendo plenamente en cuenta el informe del Secretario General de 1998<sup>5</sup>;

21. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de 1998 del Secretario General;

22. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>8</sup> Se puede consultar en [www.un.org/africa/osaa/reports.html](http://www.un.org/africa/osaa/reports.html).